

N° INT. 393 AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL PROYECTO JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLÁS CÓD. 8353511 DE LA COMUNA DE VILCÚN, INICIATIVA DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016.

TEMUCO, 19 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

**VISTOS:**

- a) **D.S. N° 27/2016**, (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) **Resolución Exenta N° 206**, de fecha 02 de febrero del 2024, modifica Resolución N° 774 Exenta (v. y u.), de fecha 12 de abril de 2023, y sus modificaciones, en el sentido que indica, y aprueba nómina de postulantes correspondientes a la segunda selección del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS N° 27 (v. y u.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley n° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución en donde se indica en resuelvo N°2 la asignación de recursos a los proyectos debidamente individualizados a continuación:

NOMBRE	CÓDIGO	CAPITULO I	MONTO CONTRATO	COMUNA
JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLÁS	8353511	I	7.500	VILCÚN

- c) **Oficio N°279 ingresado con fecha 26/12/2025** por parte de la Entidad Patrocinante **PLAN SOCIAL LTDA., RUT: [REDACTED]** con los antecedentes para solicitar una nueva vigencia de subsidio para el proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLAS, COD: 8353511;**
- d) **Informe favorable del Fiscalizador Técnico de Obra**, en donde se otorga visto bueno técnico a la solicitud de aumento de plazo del subsidio por una cantidad de 180 días corridos;
- e) **Acta de asamblea con fecha 24/11/2025** donde la junta de vecinos toma conocimiento de la solicitud de aumento de plazo y aprueba la solicitud;
- f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrado por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- i) Que se encuentra en trámite la resolución que autoriza en cometido a don José Luis Sepúlveda Soza, por el 12 y 13 de enero de 2026;
- j) El Decreto Exento N° 272/68/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como primer Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- k) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico a don Marco Ávila Figueroa

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el proyecto actualmente se encuentra con su subsidio vencido, y que es necesario mantener la vigencia de estos para continuar los procesos de ejecución y pagos de los respectivos subsidios;
- b) Que, es necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia del subsidio de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente resolución, para continuar con la ejecución de las obras

de proyectos **JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLÁS, COD: 8353511**, en coherencia con lo permitido por el artículo 58 del D.S. N°27;

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **AUTORÍZASE** la nueva vigencia del subsidio de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente resolución para continuar con la ejecución de las obras de los proyectos:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CAPITULO I</b>	<b>MONTO CONTRATO</b>	<b>COMUNA</b>
<b>JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLAS</b>	<b>8353511</b>	<b>I</b>	<b>7.500</b>	<b>VILCUN</b>

Patrocinados por la entidad patrocinante **PLAN SOCIAL LTDA., RUT:** [REDACTED]  
Iniciativa del Capítulo Primero, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27, (V. y U), del 2016;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JNA/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION EJECUCION PPPF- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- PLAN SOCIAL EP
- EPPLANSOCIAL@GMAIL.COM